

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del viernes 27 de Julio de 1821

S. Pantaleon mártir.

Hay 40 horas en S. Miguel dedicadas á Santa Ana.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Londres 22 de Junio.—Ayer en la Cámara de los comunes, hizo el lord Bentinck su moción sobre los negocios de Sicilia. Dijo, entre otras cosas, que deseaba obtener para los sicilianos la libertad y los privilegios de que antiguamente gozaban, y que les había garantido la Inglaterra; que se había convenido, al evacuar los ingleses aquella isla, en que ningún siciliano sería perseguido por sus opiniones políticas, y que gozarían de los mismos derechos que antes de la ocupación de la isla, que sin embargo habían sido violadas estas condiciones, y que él creía que el Gobierno debía intervenir en este asunto, á fin de que existiese la rigurosa observancia de todo.

El honorable miembro contó la historia de lo ocurrido en Sicilia desde la llegada de la familia real á Nápoles; la proclama de la nueva Constitución, semejante en algún modo á la de Inglaterra, fue adoptada allí y garantida por la Gran Bretaña hasta el momento que un simple decreto del Rey la abolió. Recordó también los acontecimientos sucedidos en aquella isla con motivo de la revolución de Nápoles, y terminó su discurso haciendo la siguiente moción:

«Que se presente al Rey una humilde exposición representándole que la Cámara ha tenido la mortificación de saber que se han hecho tentativas por parte del gobierno de las Dos-Sicilias para disminuir los derechos y privilegios de la nación siciliana de un modo que esponia al gobierno británico á la reconvencción de haber contribuido á una mudanza de

Constitución, que ha disminuido la libertad y la dicha de que anteriormente gozaba el pueblo siciliano; y para suplicar humildemente á S. M. tubiese á bien intervenir en los términos que exigen el honor y la buena fe de la Inglaterra.»

El marques de Londonderry respondió á las observaciones del lord Bentinck, y dijo, al concluir que nada habría que pudiese justificar la intervención de Inglaterra en los negocios de las Dos-Sicilias; que jamás había tenido la Inglaterra la pretension de ser perpetuamente el árbitro de los destinos de la Sicilia; que había hecho cuanto le era permitido para impedir una reacción contra los sicilianos que se habían mostrado partidarios de Inglaterra y de sus instituciones; que el gobierno británico había hecho cuanto exigian el honor y la buena fe; en fin, que su intervención sería superflua en este momento, pues que el sistema nuevamente establecido en Sicilia estaria ya probablemente mudado, ó lo seria muy en breve.

Sir J. Mackintosh apoyó la moción del lord Bentinck, y sostuvo que él no había podido hacerla antes, por no haber sabido hasta ultimamente la garantía dada por la Inglaterra para la conservación de los antiguos derechos de Sicilia. «Las instrucciones enviadas á Sir W. A. Court, dijo el orador, no le fueron remitidas hasta 18 meses despues de la mudanza sobrevenida en aquella isla, y mucho me alegraria ver estas primeras instrucciones, pues no es probable que no se hayan enviado antes: comparándolas se hallaria sin duda una singular discordancia entre el lenguaje en 1814 y el de 1816 inmediatamente des-

2
pues del triunfo de los aliados.

„Pretendia el noble lord que los sicilianos no habian sufrido nada por su adhesion á la Inglaterra, ni el gobierno habia recibido queja alguna. ¿Piensa el noble lord que este silencio provenga de la satisfaccion universal inspirada por la conducta del gobierno? No lo creo. Mas bien es resultado de la desconfianza y del temor del castigo. Los sicilianos deben acordarse de la prision del príncipe de Villafranca y otros cuatro miembros del parlamento.”

Se estendió largamente el orador sobre los acontecimientos posteriormente ocurridos en aquella isla y votó en favor de la mocion que fue desechada por una mayoría de 69 votos contra 35.

De Corfú escriben que una fragata procedente de Malta, habia dado la noticia que todas las fuerzas navales del Mediterráneo, al mando de Sir Graham Moore, debian dirigirse á las islas Jónicas.

Paris 30 de Junio. = Continúan los desórdenes de los estados romanos. El prior y otros cinco religiosos camandulenses han sido sacados de su convento á dos millas de Roma por vandoleros que han pedido por su libertad 3850 francos. Hallándose su órden imposibilitada de pagar esta suma, los presos han acudido al auxilio del Gobierno. Cerca de Roma ha sido tambien atacado un sacerdote flamenco; le quitaron cuanto llevaba y le arrojaron al rio, pero se salvo nadando. Otro pobre sacerdote, que estaba diciendole misa, ha sido victima del demasado celo de los gendarmes: un infeliz perseguido por estos se refugio á la iglesia y se metió debajo de la casulla del sacerdote, pero los sablazos que los gendarmes le dieron sin desasirse del cura, asustaron tanto á este que fue preciso sangrarle.

El 22 se puso preso en el castillo de Lovaina á un frances, que dicen estar implicado en una de las conspiraciones de Paris, y aun condenado en rebeldia. Parece que la policia ha ido siguiendo desde Paris los pasos de su esposa hasta dar con él. Uno y otro han sido conducidos á la carcel de la ciudad para entregarlos luego á las autoridades francesas.

NOTICIAS NACIONALES

Gibraltar 25 de Junio = Hace tres dias

que llegó un buque de Montevideo en 70 de navegacion, á cuyo bordo vienen dos ó tres oficiales españoles; y preguntándoles por las cosas politicas de aquellos países, digeron ante el cónsul de España en esta: que por la parte de Buenos Ayres todo seguia en desórden, poniendo y quitando á cada momento á las autoridades; pero que lo mas interesante era la noticia, que por un buque llegado á aquel puerto procedente de Lima acababan de recibir, que decia que el ejército de Lima habia derrotado completamente al de los insurgentes, quedando prisionero el general de ellos llamado S. Martin. Esta noticia no es oficial, pero es muy probable salga cierta mediante á haber sido falsa la que aseguraba la pérdida de Lima.

Madrid 3 de Julio.

El discurso elocuente, animado y enérgico con que contestó á S. M. el Sr. Presidente de las Cortes al cerrar las sesiones, fue aplaudido con entusiasmo por todo el concurso, y no dudamos que habrá producido el mismo efecto en cuantos le hayan leído. Lástima fue por cierto que la costumbre no haya permitido al orador mezclar en aquella arenga nacional un apóstrofe á los ministros extranjeros que asistieron á aquella ceremonia! Si lo extraordinario de las circunstancias politicas en que nos hallamos, y de nuestras relaciones con el resto de la Europa hubiera podido disculpar esta novedad, nos parece que hubiera podido dirigirles la palabra en estos términos: „¡oh, vosotros, delegados de los monarcas del mundo! Noticiad á vuestros respectivos soberanos la escena tierna y magestuosa que acabais de presenciar. Decidles que habeis visto un padre rodeado de sus hijos felicitándose mutuamente de ver consolidado el pacto que asegura al primero el amor y la fidelidad de sus pueblos, y á los segundos la benevolencia y el celo de su monarca por ver mejorada su suerte y echados los primeros cimientos de su felicidad. Aquí solo rodean al Rey los representantes de la nacion, sus desinteresados y fieles amigos. Acaso en algunas de vuestras cortes la lisonja, la adulacion y la perfidia no dejan oír á los príncipes las necesidades de sus subditos: ¡oh! y cuan envidiable les seria la suerte de Fernando si le viesén no ya cercado de parásitos y adadores que tributan su amor al que mas tiene que dar.”

no de sus leales subditos que han jurado eterna fé á su augusta persona y familia. Aquí se hallan los que en el santuario de Themis han conservado en tiempos de calamidad y de desorden las propiedades y vidas de los ciudadanos: aquí los eclesiásticos verdaderamente virtuosos que solo han inculcado de sus ovejas los sentimientos de paz, de union y de fraternidad, como los mas agradables á su divino Maestro: aquí los fuertes y denodados hijos de Marte, que despues de haber vertido su sangre en defensa de su patria, y para arrancar á su Rey de las manos de un usurpador, han venido á este templo á participar de la còble gloria de defensores de la ley y autores de ella. Aquí veis reunidos el rico propietario, el industrioso artista y el comerciante productor, todos en torno de su adorado Rey, padre de la patria. ¡Delegados de los monarcas de Europa! cuando vuestros soberanos gusten este indecible placer, se acabarán los males de vuestra patria, las inquietudes de ellos mismos, las discordias civiles y las guerras estrangeras aconsejables que imitenceste glorioso ejemplo, y vereis en todas las naciones de Europa cerrado para siempre el templo de Jano.

Decreto de las Cortes que trata del pago del tercio de Abril de la contribucion del año próximo pasado.

Conofechaigo de Junio último el señor secretario del despacho de Hacienda me dice lo que copio: Los señores diputados secretarios de las Cortes me dicen en 26 del actual lo que sigue: Las Cortes se han enterado de la consulta de la direccion general de Hacienda que V. E. les dirigió en 3 de Abril, reducida á sí los pueblos y particulares que no pagaron el tercio de Abril de la contribucion del año próximo pasado, y concuerrieron al pago del de Agosto en el término prefijado, y con el objeto de disfrutar de la tercera parte de rebaja condonada por decreto de 13 del mismo mes de Agosto, han de gozar con efecto de la gracia de dicha rebaja. En su vista y atendiendo á que fué el principal objeto de la expedicion de dicho decreto estimular á los pueblos al pago de los tercios de contribucion que debian vencer en último de Agosto y fin de Diciembre, concediéndoles el perdon de la tercera parte á todos los pueblos que lo veri-

ficasen desde el término señalado, se han servido las mismas Cortes declarar que á los que lo verificaron así no debe servirles de obstáculo los atrasos anteriores que pudiesen tener; sin perjuicio de que para el cobro de estos atrasos se arreglen las intendencias á lo que previenen los decretos posteriores sobre esta materia. De orden de las Cortes lo comunicamos á V. E. con devolucion del expediente, para que tenga á bien ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos consiguientes.

De orden del Rey lo traslado á V. S. para que lo haga saber á la diputacion y ayuntamientos constitucionales de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1821. = Felu.

El 9 de Julio.

Del bello astro del dia
giro en torno la tierra
una vez, y en su curso
cubrio de flores nuevas
el campo venturoso
que Manzanares riega;
desde que al buen Fernando
sus fieles pueblos vieran
presentarse en el templo
de la divina Astrea.
Allí juro, allí mismo
cumpliendo su promesa,
hizo á sus hijos libres
y fama logro eterna.
Musas, ninfas del bosque,
pastorcillas de Iberia,
venid vereis el trono
que ya el amor sustenta,
noblemente vestido
de magestad perfecta.
Como tras la borrasca
viene con faz risuena
la placida bonanza
que las ondas aquietan,
ó tras la negra noche
el alba pura llega:
asi del despotismo
viene á borrar las huellas
la libertad que al hombre
vivifica y alienta.
No mas sufrir tiranos:
nuestras huestes guerreras
juraron á la orilla

de la mar eritréa;
 lo oyó y el juramento
 repitió España entera:
 España que animosa
 sostuvo en la pelea
 contra el injusto galo
 su santa independencia.
 La luz del desengaño
 en el solio refleja
 y de infausto letargo
 al príncipe despierta.
 ¡Oh mil veces dichoso
 día que nos recuerdas
 la gloria de Fernando
 y el fin de nuestras penas!
 Por tí será ya grato
 á la edad venidera
 el mes que los antiguos
 dedicaron á César.
 Por tí la gente hispana
 alzará su bandera
 desde el Iudo á el Atlante
 en naciones diversas:
 y en mármoles grabada
 de Julio el alta empresa
 irá á par de los siglos
 mientras duren las vueltas,
 que del astro del día
 diere en torno la tierra.

(Universal.)

Idem 12. SS. MM. llegaron ayer tarde
 á las siete á Sacedon sin la menor novedad.
 Parece que algunos de aquellos sencillos ha-
 bitantes, acordándose de la antigua costum-
 bre, y olvidando por un momento su digni-
 dad de hombres, quisieron desenganchar las
 mulas y arrastrar el coche en que iban SS.
 MM.; pero el Rey se lo impidió, y les dió
 á entender que no era de su agrado un obse-
 quio que degrada á los hombres igualando-
 los como los brutos.

Las cartas que hemos recibido hoy por el
 correo de la mala, aseguran que en todos los
 pueblos de Castilla la Vieja reina la mayor
 tranquilidad y la mejor armonía entre las au-
 toridades civiles y militares, así como entre
 sus habitantes y las tropas.

Palma 26 de Julio.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el día 27
 Gefe de día y ronda mayor el teniente

coronel D. Salvador de Les comandante del
 Rey: visita de hospital y provision D. Jo-
 sé Ortuño capitán de idem: parada Zaragoza:
 rondas, contrarondas y patrullas Rey.

El Escmo. Sr. Ministro de la guerra con
 fecha 11 del actual dice al Sr. Capitán gene-
 ral de este Ejército y Provincia lo que copio:

Enterado el Rey de la instancia de los
 sargentos del cuerpo de milicias urbanas de la
 plaza de Palma en Mallorca en solicitud de
 que se les escluya del alistamiento de la mi-
 licia nacional local, declarando que están
 comprendidos en el decreto de 8 de Noviem-
 bre último, ó en su defecto en el artícu-
 lo 32 del reglamento de dicha milicia en sus
 respectivas graduaciones, se ha servido S.
 M. resolver que estos interesados estén á lo
 resuelto por las Cortes sobre el particular: lo
 que se hace saber en la orden general de la
 plaza para conocimiento de los individuos de
 la guarnición y demás á quienes corresponda.

=Valencia.

Aviso al público.

Consecuente al aviso de ayer se ha pre-
 sentado el patron D. José Frisa con la pro-
 posición de obligarse á trasportar todas las tro-
 pas que deben pasar á Cataluña y Valencia á
 los precios siguientes, á saber: los que deban
 pasar á Tarragona, á razon de veinte rs. por
 el flete de cada plaza sencilla inclusas las mu-
 jeres de los soldados y la mitad por los hi-
 jos, escepto los de pecho y dobles por los
 Sres. oficiales y Señoras, y mitad por los hi-
 jos escepto los de pecho, con los equipages
 ordinarios de dos baules, dos colchones, ca-
 ma y maleta, igual cantidad para las tropas
 que deban pasar á la Provincia de Valencia,
 siempre que se les permita ir al puerto de De-
 nia, pero en caso de tener que dirigirse al de
 Valencia á treinta rs. por plaza sencilla y set-
 enta por la de oficial y mugeres, y mitad
 por los hijos, y generalmente á razon de cua-
 tro rs vn. la ración de la tropa, mugeres é
 hijos de la misma, suponiendo que los Sres.
 oficiales se mantendrán de su cuenta. Lo que
 se hace saber al público por si quiere alguno
 mejorar la proposición en concepto de que se
 cerrarán las contratas mañana á las once de
 ella en la Intendencia de este Ejército al que
 la haga mas beneficiosa á la Hacienda públi-
 ca. = Palma 25 de Julio de 1821. = Por dis-
 posición del Sr. Intendente Interino de este
 Ejército. = José Maria Ripoll Secretario.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.